NOMBRE DOCUMENTO	**CONTRATO**
PROCESO/PROCEDIMIENTO /CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-CD-2026-113
CODIGO DEL DOCUMENTO	GC-CT-2026-115
VERSION	1
FECHA SUSCRIPCION	**09/11/2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UVITA
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
IDENTIFICACION	C.C N° 4.240.103 DE LA UVITA
CONTRATISTA	JESUS ALBERTO SANABRIA HERNANDEZ
IDENTIFICACION	C.C N° 1.056.994.724 EXPEDIDA EN LA UVITA
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ."**
PLAZO EJECUCION	CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS.
VALOR CONTRATO	CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/LCTE ($5.015.000,00) M/CTE.
CDP	397 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	MÓNICA LUCIA GONZÁLEZ PEÑA Jefe Unidad de Servicios públicos

Entre los suscritos: **LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.103 expedida en La Uvita, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ, cargo para el cual tomó posesión según acta de posesión No 01 de fecha primero (01) de enero de 2024, con efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2024), proferida por la Notaria Única del Circuito de Boavita, en uso de las facultades representación de MUNICIPIO DE LA UVITA, con NIT 891.856.257-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE LA UVITA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JESUS ALBERTO SANABRIA HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.056.994.724 de LA UVITA, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, con fundamento legal en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: 1. Que en cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, 3. Que el proceso contractual citado se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial de decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes

clausulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ.”. CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades descritas en la cláusula anterior, a entera satisfacción en el plazo comprendido de CUARENTA Y NUEVE (49) DIAS. calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y acreditación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a la ARL, **CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO** CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/LCTE ($5.015.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA 4 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en el estudio de conveniencia, oportunidad, la propuesta presentada y cumplir las siguientes funciones:

- Realizar la clasificación y separación de los residuos sólidos, conforme a su naturaleza y potencial de aprovechamiento, previo a su disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

- Mantener en óptimas condiciones de orden, limpieza, higiene y funcionalidad el sitio de acopio destinado al almacenamiento temporal y separación de los residuos sólidos generados en el municipio.

- Velar por el cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de los espacios públicos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad del municipio.

- Realizar actividades de adecuación, mantenimiento y embellecimiento de jardines, parques, separadores, zonas verdes y demás espacios públicos del municipio.

- Ejecutar labores de corte de césped, praderas y mantenimiento de áreas verdes, garantizando su adecuada conservación y presentación.

- Apoyar la adecuación, organización y optimización de espacios físicos y locaciones de propiedad o administración del municipio, de acuerdo con las necesidades institucionales.

- Apoyar a la Unidad Municipal de Servicios Públicos en la ejecución de actividades técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo el acompañamiento a jornadas de educación ambiental, diligenciamiento de formatos, elaboración de inventarios, recolección y consolidación de información en campo, participación en reuniones técnicas y demás actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos recolectados, asegurando que los residuos no aprovechables sean entregados oportunamente al prestador del servicio público de aseo para su disposición final en un sitio autorizado, y que los residuos aprovechables sean clasificados, almacenados y entregados al sistema de aprovechamiento o a los recicladores de oficio, conforme a los lineamientos del PGIRS y la normatividad vigente.

- Apoyar la implementación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de los trece (13) programas contemplados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), desarrollando las actividades que correspondan a cada uno de ellos.

- Realizar actividades de mantenimiento, limpieza y adecuación de las principales vías, espacios públicos y zonas verdes del municipio, contribuyendo al mejoramiento del entorno urbano y rural.

- Participar y apoyar las actividades, campañas y jornadas programadas por la Administración Municipal, así como ejecutar las demás funciones afines al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del mismo.

EL MUNICIPIO DE LA UVITA: Se obliga: 1. Disponer de un espacio y de los implementos básicos para el desarrollo de la labor.2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. **CLÁUSULA 5- GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, la entidad determina no exigir constitución de garantía única, teniendo en consideración la modalidad de selección y los alcances del contrato a celebrar. **CLÁUSULA 6- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente contrato podrá darse por terminado, sufrir modificaciones o ser interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de1993, lo cual se hará mediante resolución motivada. **CLÁUSULA 7- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** EL MUNICIPIO declarara la caducidad de este contrato mediante resolución motivada si se presenta alguno de lo hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista a quien se le aplicaran las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 8 – RELACION LABORAL**. El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes, ni respecto del personal que EL CONTRATISTA subcontrate para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA 9 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con lo normado en la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 10 – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido ni subcontratado a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal. **CLÁUSULA 11 –VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente desde su perfeccionamiento y hasta su liquidación. **CLÁUSULA 12 – NORMAS APLICABLES.** Este contrato se regirá por las normas contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo94 de la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA 13 – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA 14 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En todo caso, se acudirá a la conciliación como mecanismo alternativo de solución de controversias contractuales, en los términos del artículo 35 de la ley 640 de 2001, como requisito de procedibilidad previo a iniciar medio de control alguno ante la jurisdicción contenciosa administrativa, solicitud que se elevará ante el Ministerio Público como órgano habilitado para ello. **CLAUSULA 15 - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LA UVITA	**CONTRATISTA**
LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ	JESUS ALBERTO HERNANDEZ SANABRIA
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 6 No 6-15 Alcaldía Municipal de La Uvita	Dirección: Barrio 250 años casa 22
Teléfono: 3138321631	Teléfono: 3115154363
Email: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co	Email: jesusalbertohdz60@gmail.com

CLÁUSULA 16 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal estará a cargo de la Jefe de La Unidad de servicios públicos del Municipio de La Uvita, o de quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio.

CLÁUSULA 17 – FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, previa presentación y aprobación de: (i) informe de actividades del período con los productos y soportes pactados; (ii) certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor; (iii) planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL del período; y (iv) cuenta de cobro. El último pago se sujetará además a la entrega del informe final y del inventario de expedientes y productos. Los pagos se sujetan al PAC y a la disponibilidad de recursos del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 18 – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o de mora, el MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del mismo. En caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 19 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos
- Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. – La certificación de idoneidad y la certificación de inexistencia de personal de planta.

CLÁUSULA 20 – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la acreditación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a la ARL. **CLÁUSULA 22 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO DE LA UVITA pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 397 de fecha 06 de noviembre de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 23 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Uvita y el domicilio contractual es el Municipio de La Uvita – Boyacá. Para constancia, se firma en La Uvita a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

JESUS ALBERTO SANABRIA HERNANDEZ
Contratista

.

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	09/11/2026	09/11/2026
NOMBRE:	MONICA LUCIA GONZALEZ PEÑA	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Jefe Unidad de servicios públicos	Asesor en Contratación